



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 017 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 17 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 016-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 052-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; y, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 13º del Decreto de Urgencia Nº 039-2019, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, para el Año Fiscal 2020, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas previstas en el numeral 35.1 del artículo 35º del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 016-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone del desagregado de transferencia de partidas a nivel de unidades ejecutoras, función, programa funcional, sub programa funcional, actividad, genérica de gastos, fuente de financiamiento y rubro, por al suma total de S/. 5'987,606.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020. A través de la resolución ejecutiva regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia Nº 039-2019, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, por el monto de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS 00/100 (S/ 5'987,696.00) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

